



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0268

Contrato Abierto para la prestación del servicio de seguridad en lugares estratégicos de personal armado en Nivel Central, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de apoderado legal y por la otra, el **CUERPO DE VIGILANCIA AUXILIAR Y URBANA DEL ESTADO DE MEXICO** en lo subsecuente "**LA CORPORACIÓN**" representada en este acto por el **LICENCIADO JOEL CANCHOLA HERRERA**, en su carácter de apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Fernando Díaz Díaz, Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y el Licenciado Jesús Sifuentes Torres Titular de la Subjefatura de División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente instrumento jurídico como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de seguridad en lugares estratégicos de personal armado en Nivel Central, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0268

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062414 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000162810 de fecha 17 de marzo de 2016 emitido por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a “**LA CORPORACIÓN**” a través del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **S-ADD-002-2016** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento. El presente contrato no se sujetará al ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo previsto por el antepenúltimo párrafo del artículo 1° del citado ordenamiento legal, en virtud de celebrarse con un Organismo perteneciente a la Administración Pública del Estado de México.

I.8.- Con fecha 15 de marzo de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- “**LA CORPORACIÓN**” declara, por conducto de su apoderado legal, que:

II.1.- Es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México se deriva de los artículos 21, 123, apartado “B” fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción I y 21 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO transitorios del Decreto 361 que reforma dicha Ley; 1,3 fracción VIII, 8 fracciones II y XV de la Ley que crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México; 16 fracciones III, IX y XXIV y 103 segundo párrafo de la Ley de Seguridad del Estado de México, aunado a lo dispuesto por el Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México .

II.2.- Su objeto principal es la de Coordinar los Servicios de seguridad pública y de prevención del delito, salvaguardar la integridad, derechos y bienes de las personas, preservar la libertad, el orden y la paz pública, así como dirigir, coordinar y supervisar las

Página 2 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0268

acciones de los cuerpos de seguridad y de coordinar las fuerzas estatales de apoyo, que le permitan resolver con solvencia técnica las operaciones de la seguridad pública, así como coordinar, supervisar y controlar operativamente el funcionamiento y el desarrollo técnico-profesional del Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el Licenciado Joel Canchola Herrera, en su carácter de Apoderado Legal, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 2,758 de fecha 19 de marzo de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Mauricio Trejo Navarro, Notario Público interino número 18 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **CVA880629LF9**.

II.5.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 26A, número 4, fraccionamiento Industrial San Juan Ixtacala, Municipio Tlalnepantla de Baz Estado de México, Código Postal 54160; teléfono: 5089-1610.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “LA CORPORACIÓN” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio de seguridad en lugares estratégicos de personal armado en Nivel Central, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, en el que se identifican la cantidad mínima de servicios como compromiso de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de contratación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$3,261,458.16 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$8,153,645.40 (OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)** no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0268

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Se realizarán en moneda nacional dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores en que **“LA CORPORACIÓN”** presente en las Oficinas de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“LA CORPORACIÓN” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica expida **“LA CORPORACIÓN”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique los servicios prestados, número de contrato, número de proveedor, y el acta para hacer constar la recepción física del la prestación del servicio que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, lo cual deberá ser firmado por los Administradores del contrato.
- En caso de que **“LA CORPORACIÓN”** presente su Comprobante Fiscal Digital x internet (CFDI) con errores o deficiencias, éstos se les harán saber dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de su (CFDI) por parte de **“EL INSTITUTO”**.
- Original y copia del presente contrato.
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

Los Administradores del presente contrato serán quienes dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección:
<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“LA CORPORACIÓN” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **“LA CORPORACIÓN”** presente su factura con errores o deficiencias, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción,

Página 4 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0268

indicará por escrito a **"LA CORPORACIÓN"** las deficiencias que deberá corregir. El período que trascorra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"LA CORPORACIÓN"** presente las correcciones no se computará para efectos de pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"LA CORPORACIÓN"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"LA CORPORACIÓN"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"LA CORPORACIÓN"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"LA CORPORACIÓN" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"LA CORPORACIÓN"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"LA CORPORACIÓN"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"LA CORPORACIÓN"** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- Para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 16° de marzo de 2016, concluyendo a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0268

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.- La contratación será por turnos de 24 (veinticuatro) horas de lunes a domingo y días festivos, para cubrir los puestos de servicio de los inmuebles de **“EL INSTITUTO”** con elementos armados debidamente capacitados y uniformados de acuerdo con lo establecido en Anexo 2 (dos) el cual forma parte del presente instrumento jurídico.

Por necesidades del servicio y en apego a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos **“EL INSTITUTO”** requiere cubrir puestos de servicio con elementos con portación de arma de fuego, por lo que **“LA CORPORACIÓN”** proporcionará las armas, cartuchos, fornituras completas y chalecos antibalas sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, siendo obligación exclusiva de **“LA CORPORACIÓN”** el manejo y control de los mismos.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- **“LA CORPORACIÓN”** se obliga a prestar los servicios con las siguientes condiciones y alcances:

- Vigilar y proteger el patrimonio de **“EL INSTITUTO”**, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, dinero en efectivo, alimentos y víveres, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos según inventarios correspondientes a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales, en lugares estratégicos definidos por los administradores del contrato.
- Prevenir todo daño que se pudiera causar al patrimonio de **“EL INSTITUTO”**, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y visitantes en lugares estratégicos definidos por los administradores del presente contrato.
- Mantener el orden y la seguridad en los inmuebles de **“EL INSTITUTO”** especificados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, que permita la adecuada prestación de los servicios que proporciona a sus derechohabientes en lugares estratégicos definidos por los administradores del contrato.
- Participar en dispositivos de seguridad implementados por **“EL INSTITUTO”** los cuales estarán incluidos dentro del pago realizado cada quincena, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, elaborar informes de incidencias o partes de novedades utilizando los formatos normados para este servicio en lugares estratégicos definidos por los administradores del presente contrato.
- Acatar instrucciones del personal de seguridad institucional definido por los Administradores del presente contrato y los lineamientos normativos en materia de seguridad y protección civil que **“EL INSTITUTO”** emita.

Página 6 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0268

- Cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y específicas que los administradores del presente contrato entreguen a **“LA CORPORACIÓN”**.
- Entregará los administradores del presente contrato el listado del equipo operativo que se asignará a los elementos que cubran el servicio en las unidades de **“EL INSTITUTO”** y características del armamento que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- Entregará los administradores del contrato el Plan de Seguridad de Reacción ante contingencias por unidad, que incluya matriz de escalamiento donde especifique las actividades a desarrollar por cada elemento que preste su servicio en las Unidades Médicas y Administrativas de **“EL INSTITUTO”**.
- Reportar incidentes, proporcionar información, recibir instrucciones, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los trabajadores, derechohabientes y visitantes, además, deberá mantener estrecha coordinación con los servidores públicos pertenecientes a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, cuando éstos lo soliciten en lugares estratégicos definidos por los administradores del contrato.

En caso de contingencias ocasionadas por fenómenos naturales o antropogénicos se actuará estrictamente conforme a las consignas generales y específicas, protocolos de actuación existentes en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble, debiendo informar y establecer coordinación con los servidores públicos acreditados de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y el Administrador de la unidad.

Las instalaciones en donde se proporcionará el servicio de seguridad se encuentran detalladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

- **“LA CORPORACIÓN”** se obliga a elaborar y entregar a **“EL INSTITUTO”** dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al inicio del presente contrato, los roles del turno del servicio de cada uno de los puestos de servicio de las unidades de **“EL INSTITUTO”** objeto de este contrato, así como los programas de las actividades a realizar por el personal que designe y los responsables de los mismos, respetando las consignas que marque **“EL INSTITUTO”**.

La presencia de elementos, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos de servicio, deberá ser de una duración máxima de 24 (veinticuatro) horas de trabajo por cada elemento asignado conforme al contrato. No es admisible que un elemento de seguridad labore por más de 24 (veinticuatro) horas continuas y/o cambie de puesto de servicio, en caso de incumplimiento, **“LA CORPORACIÓN”** será acreedora a una deductiva de acuerdo a la **“Tabla de Deducciones”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0268

- La rotación de los elementos asignados por **“LA CORPORACIÓN”** para cubrir los turnos del servicio contratado, deberán ser de común acuerdo a través de los administradores del contrato.

El cambio de puestos de servicio se hará de conformidad a las necesidades del servicio de **“EL INSTITUTO”**, sin aumentar los turnos contratados, en el entendido de que **“LA CORPORACIÓN”** se obliga ante **“EL INSTITUTO”** a sustituir de la plantilla de roles de turno del servicio a aquel elemento que acumule 3 (tres) retardos, en un período de 15 (quince) días notificando a los administradores del contrato, el nombre del elemento sustituto.

- **“LA CORPORACIÓN”** se obliga a elaborar y proporcionará los administradores del contrato, los horarios de alimentos del personal asignado al servicio, observando otorgarles 45 (cuarenta y cinco) minutos para comida y cena respectivamente, en el entendido de que los puestos de servicio deberán estar siempre cubiertos por elementos de apoyo al servicio para cubrir la separación momentánea del elemento de seguridad. Estos roles deberán ajustarse a las necesidades del servicio en las unidades en donde se está prestando el servicio de seguridad.
- Cuando **“LA CORPORACIÓN”** no sustituya o no cubra el ausentismo programado (vacaciones, cursos de capacitación, prácticas de tiro entre otros) y no programado (permisos, faltas, incapacidades, entre otros.) a más tardar en 30 (treinta) minutos después de reportada la inasistencia, **“EL INSTITUTO”** por conducto de los administradores del contrato, gestionará el descuento que corresponda por cada una de éstas de conformidad a la **“Tabla de Deducciones”**
- Cuando **“LA CORPORACIÓN”** requiera dar a alguno de sus elementos un permiso no programado, durante las horas de servicio, deberá notificarlo a los Administradores del Contrato por el medio más expedito entregando el número de reporte generado por esta acción, así como el nombre de la persona que recibió la notificación.

En caso de no realizarlo **“LA CORPORACIÓN”** se hará acreedora a una deductiva de acuerdo a la **“Tabla de Deducciones”**

Si el personal se ausenta de su puesto de vigilancia por un permiso no programado **“LA CORPORACIÓN”** deberá cubrir dicha ausencia durante el periodo que dure ésta, con personal que no esté asignado a otro puesto de servicio dentro de **“EL INSTITUTO”**.

- El personal asignado por **“LA CORPORACIÓN”** para la prestación del servicio, exclusivamente realizará las funciones y actividades relativas al servicio de seguridad, en el concepto de que por ningún motivo deberá de realizar ninguna otra actividad ajena a las funciones de seguridad.

Página 8 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0268

- **“LA CORPORACIÓN”** realizará los rondines de vigilancia, durante el día y noche en todas las unidades y en lugares estratégicos definidos por los administradores del contrato, elaborando el reporte del rondín, el cual define los puntos de verificación y la revisión detallada de toda la unidad; dichos reportes serán requisitados y entregados diariamente a los Administradores del Contrato.
- Controlar la entrada y salida de personas de las instalaciones y en lugares estratégicos definidos por los administradores del contrato donde se presta el servicio de conformidad con las consignas correspondientes, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el adecuado control en todos los accesos existentes de acuerdo con las consignas genéricas y específicas establecidas para el puesto de servicio.
- Revisión de entradas y salidas en accesos vehiculares, así como de las cajuelas e interiores de los vehículos que ingresen o abandonen la instalación en lugares estratégicos definidos por los administradores del contrato.
- Responder por el control de accesos y cierre de puertas, encendido y apagado de luces y alarmas en los puestos de servicio que correspondan y en lugares estratégicos definidos por los administradores del contrato.
- Responder y responsabilizarse por los bienes de **“EL INSTITUTO”** y por los demás que se encuentren en los sitios y en lugares estratégicos definidos por los administradores del contrato donde se preste el servicio como son: medicamentos, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, dinero en efectivo, información y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos según inventarios que los administradores deberán entregar a **“LA CORPORACIÓN”**.
- Informará los Administradores del Contrato o a quien este designe, de cualquier novedad que ocurra en los puestos de servicio.
- Ejercer la coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia a su cargo.
- Entregar mensualmente su Programa de Supervisión a los Administradores del contrato así como el Reporte de Supervisión.
- Entregar durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada quincena vencida su reporte de asistencias a efecto de poder realizar la compulsa respectiva, en formato de base de datos DBF o en hoja de cálculo, xls. y/o xlsx., así como el soporte documental firmado por el personal que preste el servicio a los Administradores del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0268

- Mantener la presencia permanente de elementos, durante los horarios estipulados en los puestos asignados conforme a los lugares estratégicos definidos por los administradores del contrato.
- Prestar todos los servicios de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezcan en las consignas.
- Cumplir y hacer cumplir la política de “Edificio Libre de Humo de Tabaco” en todas las instalaciones de “EL INSTITUTO”.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.- “LA CORPORACIÓN” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las Características del Servicio, las cuales se detallan ampliamente en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato, será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA CORPORACIÓN”.- Son obligaciones de “**LA CORPORACIÓN**”, las siguientes:

1. Prestar los servicios señalados en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato.
2. Sujetarse a los calendarios, programas y horarios que acuerde con “**EL INSTITUTO**”.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.- Para el debido cumplimiento de este contrato, “**EL INSTITUTO**” se obliga a cubrir oportunamente la contraprestación pactada en este instrumento jurídico.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y/O RESERVA.- “LA CORPORACIÓN” se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de la información que con motivo de la prestación del servicio, o que sea proporcionada por “**EL INSTITUTO**” durante la prestación del mismo, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le entregue por escrito por parte de personal autorizado. Asumiendo “**LA CORPORACIÓN**” cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- “LAS PARTES” convienen que en caso de que se causen daños y perjuicios a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la prestación del servicio, serán determinados y calculados de acuerdo a lo preceptuado por el Código Civil Federal, sin perjuicio de que “**LA CORPORACIÓN**” de inmediato restituya a “**EL INSTITUTO**” todas las cantidades que eroguen por este concepto.

“**LAS PARTES**” convienen que la pérdida de bienes propiedad de “**EL INSTITUTO**” que se encuentren bajo su resguardo será responsabilidad exclusiva de “**LA CORPORACIÓN**”, por lo que se obliga a asumir dicha responsabilidad. Para este caso se

Página 10 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0268

procederá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por los administradores y al menos un testigo, de conformidad con el **ANEXO 2 (FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA)**, el cual forma parte del presente contrato.

Dichas pérdidas las absorberá **“LA CORPORACIÓN”** pagando o en su caso devolviendo un bien de las mismas características al extraviado a satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, o de lo contrario **“EL INSTITUTO”** descontará el costo del bien de la factura quincenal del servicio que corresponda, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar discontinuados, se considerara aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien pedido.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, serán pagados por **“LA CORPORACIÓN”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá los Impuestos aplicables de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- **“LAS PARTES”** podrán celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato, dentro de la vigencia del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“EL INSTITUTO”** y/o **“LA CORPORACIÓN”** podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ninguna de **“LAS PARTES”** y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, con 30 (treinta) días naturales de anticipación, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** y/o **“LA CORPORACIÓN”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, en caso de que **“EL INSTITUTO”** sea el que pretenda darlo por terminado de manera anticipada, deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con **“LA CORPORACIÓN”**.

En el caso de que **“LA CORPORACIÓN”** preste los servicios pactados en la Cláusula Primera sin sujeción a los términos y condiciones de este contrato, **“EL INSTITUTO”** podrá abstenerse de realizar el pago correspondiente de los servicios, hasta en tanto se subsane tal hecho.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0268

Cuando “**EL INSTITUTO**” no cubra el pago de los servicios prestados por “**LA CORPORACIÓN**”, dentro del plazo señalado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico, éste le suspenderá el servicio sin responsabilidad de su parte.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” convienen en que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal y organismo desconcentrado del Estado de México, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su cumplimiento, harán todo lo posible por resolver en forma amistosa cualquier controversia, disputa o reclamo, que surja del presente contrato de prestación de servicios o que se relacione con el mismo.

Para tal efecto, en caso de controversia, disputa o reclamo de la parte afectada notificará por escrito a la contraparte sobre dicha controversia, disputa o reclamo, integrándose un grupo de 3 (tres) miembros de cada una de “**LAS PARTES**”, designados por las mismas para tales efectos, a fin de que en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales a la recepción del escrito de la parte afectada, se solucione en forma amistosa dicha controversia, disputa o reclamo.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- En cumplimiento a lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ordena a las dependencias públicas buscar las mejores condiciones de contratación de los servicios que requieran y con base en lo dispuesto por el artículo 1° quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Código Civil Federal como legislación supletoria de la materia y a los numerales 4.18.4 inciso i), 5.5.7., 5.5.7.1. y 5.5.7.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, “**EL INSTITUTO**” notificará y aplicará a “**LA CORPORACIÓN**” las penas convencionales y deducciones a las que se haga acreedor.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso.

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
“ EL INSTITUTO ” aplicará una pena convencional por cada día de atraso al inicio de la prestación del servicio, entendiendo como “inicio” el primer día de la vigencia del contrato respectivo.	Por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor del servicio prestado con atraso por día natural.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar a “**LA CORPORACIÓN**” los incumplimientos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0268

El importe máximo de la pena no podrá ser mayor al 20% del monto total del contrato, en caso de presentarse este supuesto el "EL INSTITUTO" procederá a la rescisión administrativa del contrato respectivo.

"LA CORPORACIÓN" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que deban cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "LA CORPORACIÓN" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de "EL INSTITUTO".

Los Administradores del contrato serán los responsables de determinar, calcular, notificar y aplicar a "LA CORPORACIÓN" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales, sobre los pagos que deba cubrir a "LA CORPORACIÓN". Por lo tanto a "LA CORPORACIÓN" se le descontarán las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a esta deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "LA CORPORACIÓN" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los Administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de acuerdo a lo establecido en la "Tabla de Deducciones"

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda del 20% del monto total del contrato que le corresponda, de conformidad con el numeral 5.5.7.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de superar este porcentaje, "EL INSTITUTO" podrá proceder a la rescisión administrativa del contrato respectivo.

TABLA DE DEDUCCIONES		
CONCEPTO	DESCUENTO	APLICACIÓN
Elementos con uniforme incompleto (camisola, pantalón, botas, credencial, gorra o kepi)	20% de un turno por cada elemento que falte	Diario
Equipo operativo incompleto o sin funcionar (tolete, forniture, lámpara, radio, chaleco antibalas, armamento, municiones, etc.)	20% de un turno que este cubriendo por cada elemento que falte	Diario
Elementos sin capacitación (deberá existir documentación comprobatoria)	30% de un turno que este cubriendo y baja definitiva del elemento del servicio	Diario
Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	100% de un turno que este cubriendo	Diario

Página 13 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0268

Realizar actividades distintas a las contratadas	50% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Elementos con objetos distractores (juegos electrónicos, celular, periódico, radio, televisión, etc.)	50% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Elementos que estén acompañados de personas que los distraigan de sus funciones de seguridad	50% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Elementos que presten el servicio por más de 24 horas consecutivas en el mismo ó en otro puesto de servicio.	100% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Inasistencia del elemento	100% de dos turno que este cubriendo	Por incidencia
Por no cubrir la inasistencia dentro del término establecido en el contrato	10% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Retardos hasta por 30 minutos del elemento de seguridad	10% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Abandono del puesto de servicio	100% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Elemento que sea sorprendido pidiendo dádivas	100% de cinco turnos y baja definitiva del elemento del servicio	Por incidencia
Incumplimiento de "LA CORPORACIÓN" al no entregar mensualmente el reporte de las supervisiones realizadas a las unidades	100% de cinco turnos	Mensual
Encontrarse durmiendo durante su jornada de trabajo	50% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Encontrarse con aliento alcohólico o bajo el influjo de alguna sustancia psicotrópica, estupefaciente u otras drogas que produzcan efectos similares.	50% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
No contar con la portación de arma en regla y vigente.	100% de dos turnos que este cubriendo	Por incidencia
No entregar durante los primeros cinco días hábiles de cada quincena vencida su reporte de asistencias en formato de base de datos DBF. o en hoja de cálculo xls. y/o xlsx., así como el soporte documental firmado por el personal al Administrador del contrato.	1% del total de los turnos mensuales	Mensual
No presentar comprobantes bimestrales de pago de afiliación de los elementos	20% de un turno (por elemento sin afiliar)	Diario
No contar con el Certificado Único Policial (CUP) y/o Cédula Única de Identificación Personal (CUIP)	100% de dos turnos que este cubriendo	Por incidencia
No presentar evidencia de la capacitación del total del personal subrogado en un plazo de 60 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio.	100% de dos turnos por día de atraso	Por incidencia
La no entrega del plan de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado enfocado a la aplicación de los protocolos del buen trato del IMSS, en un plazo de 10 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio.	100% de dos turnos por día de atraso	Por incidencia

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.-En materia de trabajo y seguridad social **"LA CORPORACIÓN"** libera a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores al respecto, en términos de los artículos 10 y 132 Ley Federal del Trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

"LA CORPORACIÓN" en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de la vigilancia, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, administrativa y de seguridad social, en tal sentido, **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con los elementos de **"LA CORPORACIÓN"**, por lo que no se podrá considerar como patrón sustituto, y **"LA**

Página 14 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0268

CORPORACIÓN expresamente lo exime de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que en caso pudiera llegar a generarse, por tal motivo, **“LA CORPORACIÓN”** conviene en responder de las reclamaciones que sus elementos presenten en su contra o en contra de **“EL INSTITUTO”** en relación con los trabajos realizados con motivo de la vigilancia prestada.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Resumen de Personal Armado, Formato de Acta Administrativa, Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad, Cotización y Acta de Adjudicación”.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“LA CORPORACIÓN”** y **“EL INSTITUTO”** se obligan a no ceder en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El presente contrato podrá rescindirse administrativamente por **“LAS PARTES”** sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, notificación que realizará la parte que así lo requiera con 30 (treinta) días naturales de anticipación para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes.

Transcurrido dicho término la parte afectada deberá resolver si se rescinde o no el presente contrato y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse por escrito a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0268

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, el día **30 de marzo de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **“LA CORPORACIÓN”** y los demás en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal

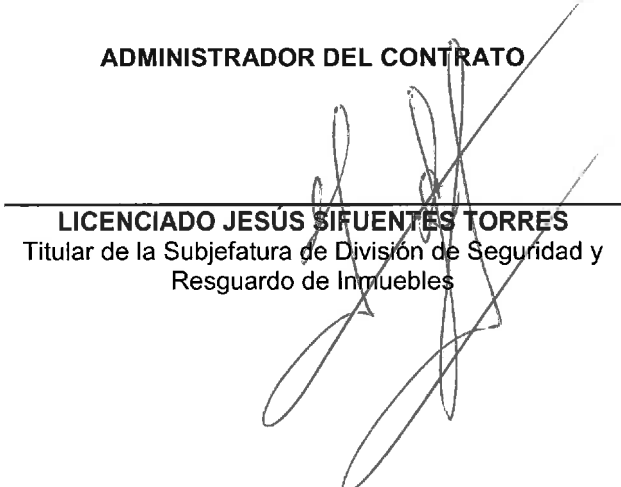
**“CUERPO DE VIGILANCIA AUXILIAR Y
URBANA DEL ESTADO DE MÉXICO”**


LICENCIADO JOEL CANCHOLA HERRERA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LICENCIADO FERNANDO DÍAZ DÍAZ
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de
Inmuebles

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LICENCIADO JESÚS SIFUENTES TORRES
Titular de la Subjefatura de División de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles


UEAC/HBMO/RAQV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0268

ANEXO 1

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO
SIN TEXTO



DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0039

SOLICITUD: 0000162810

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Solicitante: AMAYA HERNANDEZ ENRIQUE Matricula: 99093624
Descripción:
Servicio: Servicio de Policia Auxiliar

Fecha Impresión: 17/03/2016 Fecha Validación: 17/03/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,153,680.32
Cuenta: 42062414 CC: 141000 UI: 099001 UO: 09 Proyecto: N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	7,000.0	1,153.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 8,153,680.32
OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 32/100 MN

AMAYA HERNANDEZ ENRIQUE
Elaboró

JULIO PERÓ AYALA MIGLIAZZA
Autorizó TITULAR DE LA DIVISION DE SISTEMAS Y NORMAS DE
Matricula: 311091202

SIN TEXTO

A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a few loops and a horizontal line.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0268

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, RESUMEN DE PERSONAL ARMADO, FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA, FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, COTIZACIÓN Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

OPENING

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'L' with a long horizontal stroke extending to the right.

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN LUGARES ESTRATÉGICOS
DE PERSONAL ARMADO EN NIVEL CENTRAL, DELEGACIONES, UMAES Y CENTRO
VACACIONAL OAXTEPEC
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016**

PARTIDA A CONTRATAR

La adjudicación se llevará a cabo por partida única, que se integra como sigue:

DELEGACIÓN/ UMAE
Administración de Áreas Comunes "Siglo XXI"
Centro Vacacional Oaxtepec
H. de Cardiología CMN Siglo XXI.
H. de Especialidades CMN Siglo XXI
H. de Oncología CMN Siglo XXI
H. de Pediatría CMN Siglo XXI
H. de Traumatología y Ortopedia "Magdalena de las Salinas"
H. Gineco-Obst.No.4 CMN Siglo XXI
H.de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes
Nivel Central
D.F. Norte
Estado de México Oriente
Estado de México Poniente
Veracruz Norte

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.- REQUERIMIENTO (ANEXO 1)

CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL
Número de inmuebles a resguardar	
Número de puestos de servicio	
Turnos de 24 horas	102
Turnos de 12 horas	0

Esta partida será contratada en los términos referidos en el Apéndice número 1 (uno) en el que se detallan las cantidades.

El servicio, se brindará por conducto de un tercero, de acuerdo a las especificaciones, fechas, lugares de prestación, descripción, condiciones, características de los servicios y en su caso de los bienes necesarios para la prestación del servicio, los cuales se señalan en el presente documento y en los Términos y Condiciones.

El prestador del servicio será el responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores.

2.- VIGENCIA Y FIRMA DEL CONTRATO

0037

Se deberá firmar el día **XX del mes de febrero**, un contrato por cada Delegación, UMAE, Centro Vacacional y Nivel Central integrantes de la partida, toda vez que cada una de ellas tiene asignado presupuesto propio para la contratación del servicio objeto de la presente contratación.

3.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Se requiere la contratación de turnos de 24 horas de lunes a domingo y días festivos, para cubrir los puestos de servicio de los inmuebles del Instituto con elementos armados debidamente capacitados y uniformados de acuerdo con lo establecido en **ANEXO 1 (REQUERIMIENTO)**, el cual será entregado a **"LA CORPORACIÓN"** al momento de la firma del contrato ya que de conformidad con el artículo 13, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública Gubernamental y el artículo 26 fracción II y 30 de su Reglamento, esta información está clasificada como reservada y no deberá divulgarse en el contrato que se suscriba.

Por necesidades del servicio y apego a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos **"EL INSTITUTO"** requiere cubrir puestos de servicio con elementos con portación de arma de fuego, por lo que **"LA CORPORACIÓN"** proporcionará las armas, cartuchos, fornituras completas y chalecos antibalas sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, siendo obligación exclusiva de **"LA CORPORACIÓN"** el manejo y control de los mismos.

⊙

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

"LA CORPORACIÓN" se obliga a prestar los servicios con las siguientes condiciones y alcances:

- A) Vigilar y proteger el patrimonio Institucional, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, dinero en efectivo, alimentos y víveres, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos según inventarios correspondientes a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales, en lugares estratégicos definidos por el administrador del contrato.
- B) Prevenir todo daño que se pudiera causar al patrimonio Institucional, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y visitantes en lugares estratégicos definidos por el administrador del contrato.
- C) Mantener el orden y la seguridad en los inmuebles del **"EL INSTITUTO"** especificados en el **REQUERIMIENTO (anexo 1)**, que permita la adecuada prestación de los servicios que proporciona a sus derechohabientes en lugares estratégicos definidos por el administrador del contrato.
- D) Participar en dispositivos de seguridad implementados por **"EL INSTITUTO"** los cuales estarán incluidos dentro del pago realizado cada quincena, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, elaborar informes de incidencias o partes de novedades utilizando los formatos normados para este servicio en lugares estratégicos definidos por el administrador del contrato.
- E) Acatar instrucciones del personal de seguridad institucional definido por el Administrador del Contrato y los lineamientos normativos en materia de seguridad y protección civil que **"EL INSTITUTO"** emita, mismos que le serán entregados dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio a través del Administrador del Contrato.

- F) Cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y específicas que el Administrador del Contrato entregará a **"LA CORPORACIÓN"** con cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio.
- G) Entregar al Administrador del Contrato el listado del equipo operativo que se asignará a los elementos que cubran el servicio en las unidades del Instituto y características del armamento que se describen en el numeral 21 del presente documento.
- H) Entregar al Administrador del Contrato el Plan de Seguridad de Reacción ante contingencias por unidad, que incluya matriz de escalamiento donde especifique las actividades a desarrollar por cada elemento que preste su servicio en las Unidades Médicas y Administrativas. La entrega deberá realizarse cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio.
- I) Reportar incidentes, proporcionar información, recibir instrucciones, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los trabajadores, derechohabientes y visitantes, además, deberá mantener estrecha coordinación con los servidores públicos pertenecientes a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, cuando éstos lo soliciten en lugares estratégicos definidos por el administrador del contrato.

En caso de contingencias ocasionadas por fenómenos naturales o antropogénicos se actuará estrictamente conforme a las consignas generales y específicas, protocolos de actuación existentes en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble, debiendo informar y establecer coordinación con los servidores públicos acreditados de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y el Administrador de la unidad.

Instalaciones en donde se proporcionará el servicio de seguridad detalladas en el REQUERIMIENTO (Anexo 1)

- Unidades Médicas.

- Unidades No Médicas.

- J) Perfil, capacitación y adiestramiento con el que deberán contar los elementos:
- a) Perfil del elemento de seguridad que se requiere de acuerdo a los intereses del Instituto:
- Sexo: Masculino o femenino.
 - Edad: Mínima 18 años, máxima 45 años.
 - Estatura: Mínima 1.65 mts. personal masculino y 1.55 mts. personal femenino.
 - Escolaridad: Secundaria terminada
 - Estar físicamente aptos.
 - Personal libre de adicciones que afecten la prestación del servicio, apegándose a las disposiciones oficiales vigentes en materia de adicciones (alcoholismo y el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.

b) Área Técnica:

- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
- Ante casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y/o causados por el hombre, el personal de seguridad institucional en coordinación con el administrador del contrato ajustarán su actuación de conformidad al Programa Interno de Protección Civil de cada unidad, así como a los protocolos de actuación existentes para cada situación en particular. Lo anterior, dentro del marco legal establecido en las leyes y reglamentos de los tres órdenes de gobierno.
- En todos los puestos de servicio de vigilancia del Instituto el personal deberá mantener en todo momento una actitud de amabilidad, respeto y cortesía hacia los trabajadores, derechohabientes y visitantes, procurando el trato sensible y adecuado para personas pertenecientes a grupos vulnerables enfocado a la aplicación de los protocolos de buen trato.
- Primeros auxilios
- Medidas de seguridad y manejo de armamento
- Instrucción preparatoria de tiro
- Prácticas de tiro (2 veces al año)
- Manejo de armamento
- Manejo de armas no letales: tolete o bastón policial PR-24
- Defensa personal
- Prevención y combate de incendios
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, detectores de metales (arcos magnéticos y manuales), aparatos de rayos "X".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Área Administrativa:

- Habilidad para la redacción de informes y partes de novedades.
- Capacidad para la aplicación de las consignas genéricas, específicas, instrucciones verbales y escritas.
- Conocimiento de llenado de formatos normados por "EL INSTITUTO" para la operación del Servicio de Seguridad.
- Archivo de documentos oficiales de su puesto de servicio.

Área Humana:

- Disciplina y lealtad.
- Honestidad.
- Responsabilidad.
- Discreción en la información que maneje sobre el servicio.
- Percepción y sentido común
- Habilidad de observación y retentiva.
- Respeto a los derechos humanos.

K) "LA CORPORACIÓN" se obliga a elaborar y entregar a "EL INSTITUTO" dentro de los 15 días naturales siguientes al inicio del contrato, los roles del turno del servicio de cada uno de los puestos de servicio de las unidades de "EL INSTITUTO" objeto de este contrato, así como los programas de las actividades a realizar por el personal que designe y los responsables de los mismos, respetando las consignas que marque "EL INSTITUTO".

La presencia de elementos, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos de servicio, deberá ser de una duración máxima de 24 horas de trabajo por cada elemento asignado conforme al contrato. No es admisible que un elemento de seguridad labore por más de 24 horas continuas y/o cambie de puesto de servicio, en caso de incumplimiento

"LA CORPORACIÓN" será acreedora a una deductiva de acuerdo a la "Tabla de Deducciones".

- L) La rotación de los elementos asignados por **"LA CORPORACIÓN"** para cubrir los turnos del servicio contratado, deberán ser de común acuerdo a través del Administrador del Contrato.

El cambio de puestos de servicio se hará de conformidad a las necesidades del servicio del Instituto, sin aumentar los turnos contratados, en el entendido de que **"LA CORPORACIÓN"** se obliga ante **"EL INSTITUTO"** a sustituir de la plantilla de roles de turno del servicio a aquel elemento que acumule tres retardos, en un período de quince días notificando al Administrador del Contrato, el nombre del elemento sustituto.

- M) **"LA CORPORACIÓN"** se obliga a elaborar y proporcionar al Administrador del Contrato, los horarios de alimentos del personal asignado al servicio, observando otorgarles 45' (cuarenta y cinco) minutos para comida y cena respectivamente, en el entendido de que los puestos de servicio deberán estar siempre cubiertos por elementos de apoyo al servicio para cubrir la separación momentánea del elemento de seguridad. Estos roles deberán ajustarse a las necesidades del servicio en las unidades en donde se está prestando el servicio de seguridad.

- N) Cuando **"LA CORPORACIÓN"** no sustituya o no cubra el ausentismo programado (vacaciones, cursos de capacitación, prácticas de tiro etc.) y no programado (permisos, faltas, incapacidades, etc.) a más tardar en 30' (treinta) minutos después de reportada la inasistencia, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del Contrato, gestionará el descuento que corresponda por cada una de éstas de conformidad a la "Tabla de Deducciones"

- Ñ) Cuando **"LA CORPORACIÓN"** requiera dar a alguno de sus elementos un permiso no programado, durante las horas de servicio, deberá notificarlo al Administrador del Contrato por el medio más expedito entregando el número de reporte generado por esta acción, así como el nombre de la persona que recibió la notificación.
En caso de no realizarlo **"LA CORPORACIÓN"** se hará acreedora a una deductiva de acuerdo a la "Tabla de Deducciones"

Si el personal se ausenta de su puesto de vigilancia por un permiso no programado **"LA CORPORACIÓN"** deberá cubrir dicha ausencia durante el periodo que dure ésta, con personal que no esté asignado a otro puesto de servicio dentro de **"EL INSTITUTO"**.

- O) El personal asignado por **"LA CORPORACIÓN"** para la prestación del servicio, exclusivamente realizará las funciones y actividades relativas al servicio de seguridad, en el concepto de que por ningún motivo deberá de realizar ninguna otra actividad ajena a las funciones de seguridad.

- P) **"LA CORPORACIÓN"** en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de la vigilancia, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, administrativa y de seguridad social, en tal sentido, **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con los elementos de **"LA CORPORACIÓN"**, por lo que no se podrá considerar como patrón sustituto, y **"LA CORPORACIÓN"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que en caso pudiera llegar a a generarse, por tal motivo, **"LA CORPORACIÓN"** conviene en responder de las reclamaciones que sus elementos presenten en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los trabajos realizados con motivo de la vigilancia prestada.

- Q) **"LA CORPORACIÓN"** realizará los rondines de vigilancia, durante el día y noche en todas las unidades y en lugares estratégicos definidos por el administrador del contrato, elaborando el reporte del rondín, mismo que forma parte integral del contrato que se

0033

formalice, el cual define los puntos de verificación y la revisión detallada de toda la unidad; dichos reportes serán requisitados y entregados diariamente al Administrador del Contrato.

- R) Controlar la entrada y salida de personas de las instalaciones y en lugares estratégicos definidos por el administrador del contrato donde se presta el servicio de conformidad con las consignas correspondientes, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el adecuado control en todos los accesos existentes de acuerdo con las consignas genéricas y específicas establecidas para el puesto de servicio.
- S) Revisión de entradas y salidas en accesos vehiculares, así como de las cajuelas e interiores de los vehículos que ingresen o abandonen la instalación en lugares estratégicos definidos por el administrador del contrato.
- T) Responder por el control de accesos y cierre de puertas, encendido y apagado de luces y alarmas en los puestos de servicio que correspondan y en lugares estratégicos definidos por el administrador del contrato.
- U) Responder y responsabilizarse por los bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social y por los demás que se encuentren en los sitios y en lugares estratégicos definidos por el administrador del contrato donde se preste el servicio como son: medicamentos, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, dinero en efectivo, información y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos según inventarios que el administrador de cada unidad deberá entregar a **"LA CORPORACIÓN"** al inicio de la prestación del servicio.
- V) Informar al Administrador del Contrato o a quien este designe, de cualquier novedad que ocurra en los puestos de servicio.
- W) Ejercer la coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia a su cargo.
- X) Entregar mensualmente su Programa de Supervisión al Administrador del contrato así como el Reporte de Supervisión.
- Y) Entregar durante los primeros cinco días hábiles de cada quincena vencida su reporte de asistencias a efecto de poder realizar la compulsión respectiva, en formato de base de datos DBF o en hoja de cálculo xls. y/o xlsx., así como el soporte documental firmado por el personal que preste el servicio al Administrador del Contrato.
- Z) Mantener la presencia permanente de elementos, durante los horarios estipulados en los puestos asignados conforme a los lugares estratégicos definidos por el administrador del contrato.
- AA) Prestar todos los servicios de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezcan en las consignas.
- BB) Cumplir y hacer cumplir la política de "Edificio Libre de Humo de Tabaco" en todas las instalaciones del Instituto.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. **Administración del Contrato:** Corresponderá la administración del servicio de seguridad subrogada a los Jefes de Servicios Administrativos en las Delegaciones, en las UMAE's a los

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

2. **Puesta en Operación del Servicio:** Al iniciar la prestación del servicio, en coordinación con los Titulares de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional o en su caso al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, a través del formato de **"Acta circunstanciada"** en la que se hará constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el Servicio de Seguridad, por parte del Instituto al prestador de servicios conforme al **ANEXO 4 (FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD)**
3. **Solicitud de Modificaciones:** Cualquier modificación que realice el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución de los Puestos de Servicio (turnos) contratados, por lo que éste deberá llevarse a cabo a través del Administrador del Contrato.
4. **Asignación de los Elementos:** Los elementos asignados para cubrir los Puestos de Servicio en lugares estratégicos definidos por el administrador del contrato, serán de conformidad con la autorización que efectuará el Instituto a través del Administrador del Contrato previa solicitud que formule el prestador de servicios con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.
5. **Capacitación:** Proporcionar el servicio con elementos contratados y capacitados para el servicio que el Instituto requiere, debiendo proporcionar la documental comprobatoria la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica del personal para ocupar el puesto de servicio durante la prestación del servicio y vigencia del contrato, capacitación realizada por personal certificado. Así mismo, deberá presentar un plan de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado enfocado a la aplicación de los Protocolos del Buen Trato del IMSS, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio y presentar evidencia de la capacitación del total del personal subrogado en un plazo no mayor a 60 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio. La capacitación relacionada a la aplicación de Protocolos de Buen Trato del IMSS deberá impartirse cada seis meses a los elementos que se encuentren ocupando puestos de servicios, para lo cual se deberá de presentar información comprobatoria y listas de asistencia.
6. **Prohibición en la Duplicidad de Turnos:** No mantener un Puesto de Servicio por más de 24 horas con el mismo personal en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como no prestado el servicio y se aplicará la deducción de conformidad a la **"Tabla de Deducciones"**, toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio.
7. **Especificación de Funciones:** El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado, incluyendo el cumplimiento de los Protocolos de Buen Trato definidos por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se aplicará la deducción de conformidad a la **"Tabla de Deducciones"**
8. **Inasistencias:** Cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por faltas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo invariablemente el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio por 24 horas, por lo que **"LA CORPORACIÓN"** se obliga a proporcionar por cada comunicación un número de reporté. En caso de incumplimiento de las mismas se aplicará la deducción de conformidad a la **"Tabla de Deducciones"**
9. **Perfiles:** El personal que asigne para la realización del servicio cumpla con el perfil del elemento de seguridad descrito en el inciso "J" del numeral 3 del documento del presente documento.

10. **Programa de Supervisión:** Una vez iniciado el servicio, entregar el Programa de Supervisión mensualmente al Administrador del Contrato a efecto de tratar las problemáticas detectadas durante la supervisión, el Instituto podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los informes al encargado de supervisar el servicio por parte de "LA CORPORACIÓN", quienes lo remitirán a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

Así mismo la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles podrá realizar actividades de supervisión al servicio y al cumplimiento de protocolos del buen trato del IMSS en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

11. **Consignas:** El personal dará cumplimiento a los pliegos de Consignas Genéricas proporcionadas por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y de las Consignas Específicas por Unidad Tipo y Puesto de Servicio, que les serán proporcionadas por el Administrador del Contrato, así como sus modificaciones o actualizaciones durante la vigencia del contrato.

La entrega deberá ser preferentemente a los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, pero nunca posteriores al inicio del servicio.

12. **Equipo Operativo:** Al personal que asigne para la realización del servicio, le suministrará el equipo operativo en la cantidad necesaria y en condiciones funcionales, conforme al numeral 21 del presente documento

13. **Armamento:**

- Arma Larga: Escopeta Cal. 12 mm." con su dotación de 12 cartuchos
- Arma Corta: Pistola tipo escuadra semiautomática Cal. 9mm con 3 cargadores completamente abastecidos.

14. **Generación de Reportes:** Presentar al Administrador del Contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, para su revisión, listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx..

15. **Dispositivos Especiales de Seguridad:** Prestar servicios en Dispositivos Especiales (eventos especiales) no programados en Delegaciones, UMAE's, Centros Vacacionales y Nivel Central previa solicitud del Administrador del Contrato, en su caso, con personal de seguridad adscrito a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, recibiendo notificación del servicio por escrito con 24 horas de anticipación.

16. **Obligaciones Obrero Patronales:** En materia de trabajo y seguridad social "LA CORPORACIÓN" libera al Instituto de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores al respecto, en términos de los artículos 10 y 132 Ley Federal del Trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

17. **Seguridad Social:** "LA CORPORACIÓN" se obliga a mantener afiliado ante el Instituto de Seguridad Social que le corresponda al 100% del personal operativo que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato.

18. **Confidencialidad:** A guardar la más estricta confidencialidad de la información que con motivo de la prestación del servicio, o que sea proporcionada por el Instituto durante la prestación del mismo, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le entregue por escrito por parte de personal autorizado. Asumiendo "LA CORPORACIÓN" cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

19. **Evaluación al Personal de Seguridad:** Practicar al personal operativo que ocupe en la prestación del servicio, de manera aleatoria a un 20% de los elementos, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto, debiendo entregar copia de los resultados de los exámenes y copia de las constancias de habilidades laborales al Administrador del Contrato, según el caso; dicha prueba aleatoria será en un solo evento durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte del Instituto. Igualmente se podrán realizar evaluaciones de usuarios en cualquier momento por parte de "El Instituto" para verificar el cumplimiento por parte del personal del Protocolo del Buen Trato del IMSS.

20. **Adiestramiento:** Proporcionar adiestramiento al personal que ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el Título Quinto de la Ley General del Sistema Nacional de

Seguridad Pública, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

21. **Equipo Operativo:** Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son;

- Lámpara sorda de uso rudo en funcionamiento (una por cada elemento en servicio del turno nocturno).
- Fournitura completa (uno por cada elemento en servicio).
- Tolete o Bastón Policial PR-24 (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita tipo tránsito con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Impermeable de un mismo color para todos los elementos que cubran puesto de servicio en el exterior.
- Chamarra oficial con los logos correspondientes de un mismo color para todos los elementos que cubren un puesto de servicio en el exterior.
- Botas de hule para todos los elementos que cubren un puesto de servicio en el exterior.
- Chalecos antibalas para todo el personal.
- Un (1) radio para cada Puesto de Servicio para comunicación interna en el servicio. Cabe señalar, que los equipos deben garantizar un enlace y comunicación permanente en un radio de tres kilómetros y deberán operar las 24 horas del día.
- Un (1) medio de comunicación para el encargado del servicio.
- Un (1) medio de comunicación para el supervisor del servicio.
- Un (1) medio de comunicación para el Administrador del Contrato.
- Un (1) cargador de baterías para los equipos de comunicación ubicados en cada puesto de seguridad descrito en el **ANEXO 1 (REQUERIMIENTO)**.

Características del Armamento:

- Arma Larga: Escopeta Cal. 12mm." con su dotación de 12 cartuchos
- Arma Corta: Pistola tipo escuadra semiautomática Cal. 9mm con 3 cargadores completamente abastecidos.

La asignación del armamento de acuerdo a sus características, se distribuirá al inicio de la prestación del servicio a través del Administrador del Contrato.

22. **Política "Edificio Libre de Humo de Tabaco":** Cumplir y hacer cumplir la política de "Edificio Libre de Humo de Tabaco" en todas las instalaciones del Instituto.

23. **Mecanismos de Supervisión:** Como mecanismo de supervisión, se deberá cumplir con el "Lineamiento Normativo General para la Operación de los Servicios de Seguridad e Información en el Instituto Mexicano del Seguro Social"

6. DISPOSITIVOS ESPECIALES NO PROGRAMADOS

Para el caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera de dispositivos especiales de seguridad no programados, **"LA CORPORACIÓN"** se obliga a prestar el servicio requerido, previa solicitud que realice por escrito **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato, con el costo por turno pactado en el presente contrato y previo al evento de que se trate, **"LA CORPORACIÓN"** atenderá por escrito la solicitud y posteriormente **"EL INSTITUTO"** procederá a su pago.

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

0028

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

ANEXO TÉCNICO

REQUERIMIENTO (Anexo 1)

RESUMEN DE PERSONAL ARMADO

UNIDAD	TURNOS		TOTAL DE ELEMENTOS
	24 Hrs.	12 Hrs.	
NIVEL CENTRAL	30	0	30
AREAS COMUNES, CMN SIGLO XXI	13	0	13
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	4	0	4
HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN SIGLO XXI	2	0	2
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA CMN SIGLO XXI	1	0	1
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA CMN SIGLO XXI	1	0	1
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4	4	0	4
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORT., MAGDALENA DE LAS SALINAS	7	0	7
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA , LOMÁS VERDES	5	0	5
DELEGACIÓN D.F. NORTE	7	0	7
DELEGACIÓN EDO. MEX. ORIENTE	6	0	6
DELEGACIÓN EDO. MEX. PONIENTE	3	0	3
DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	17	0	17
CENTRO VACACIONAL OXTEPEC	2	0	2
Subtotal	102	0	102

RELACIÓN DESGLOSADA DE PERSONAL ARMADO

NIVEL CENTRAL

UNIDAD	PUESTO DE SERVICIO	TURNOS		TOTAL DE ELEMENTOS
		24 Hrs.	12 Hrs.	
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES	PUERTA PRINCIPAL	1	0	1
	PUERTA ESTACIONAMIENTO	1	0	1
	RONDÍN GENERAL	1	0	1
Subtotal		3	0	3

OFICINAS CENTRALES	RECEPCIÓN REFORMA No. 476	1	0	1
	PÓRTICO DE TOKIO	1	0	1
	RONDÍN GENERAL	1	0	1
Subtotal		3	0	3

ALMACENES GENERALES (VALLEJO)	PUERTA PRINCIPAL	2	0	2
	BIOLÓGICOS	1	0	1
	RONDÍN EN LAS BODEGAS	1	0	1
	COORD. DE ABASTECIMIENTO	1	0	1
	RONDÍN EN EL ESTACIONAMIENTO	1	0	1
Subtotal		6	0	6

ALMACÉN DE SUMINISTROS DELEGACIÓN	MATERIAL DE CURACIÓN	1	0	1
	MEDICAMENTOS	1	0	1

No. 4	ALMACÉN DIVERSOS	1	0	1
	ANDEN Y RONDÍN	1	0	1
Subtotal		4	0	4

ALMACÉN DE SUMINISTROS SIGLO XXI DELEGACIÓN No. 3	CASETA	2	0	2
	PSICOTRÓPICOS	1	0	1
	MEDICAMENTOS	1	0	1
	MATERIAL DE CURACIÓN	1	0	1
	RONDÍN Y APOYO TOMA DE ALM.	0	0	0
Subtotal		5	0	5

COORDINACIÓN DE CORRECCIÓN Y DICTAMEN (NIVEL CENTRAL)	PUERTA PRINCIPAL	1	0	1
Subtotal		1	0	1

ALMACÉN DE BIENES DE INVERSIÓN	PUERTA PRINCIPAL	1	0	1
	TORRE DE VIGILANCIA	1	0	1
	BARDA PERIMETRAL	1	0	1
Subtotal		3	0	3

CONJUNTO COLONIA	PUERTA PRINCIPAL No. 01	1	0	1
	PUERTA PRINCIPAL No. 09	1	0	1
Subtotal		2	0	2

COORDINACIÓN DE TESORERÍA	PUERTA PRINCIPAL Y MÓDULO	1	0	1
Subtotal		1	0	1

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	PUERTA PRINCIPAL	1	0	1
Subtotal		1	0	1

CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CENATI	1	0	1
Subtotal		1	0	1

TOTAL		30	0	30
--------------	--	-----------	----------	-----------

UMAEs

UNIDAD	PUESTO DE SERVICIO	TURNOS		TOTAL DE ELEMENTOS
		24 Hrs.	12 Hrs.	
AREAS COMUNES CMN SIGLO XXI	CASETA 1	1	0	1
	CASETA 2	1	0	1
	CASETA 3	2	0	2
	CASETA 3B	1	0	1
	CASETA 4	1	0	1
	CASETA 5	2	0	2
	CASETA 7	2	0	2
	CASETA 8	1	0	1
	CASETA 9	1	0	1
	CASETA 11	1	0	1
	Subtotal		13	0

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	FARMACIA	2	0	2
	BANCO DE SANGRE	1	0	1
	CADIT (4/o. PISO)	1	0	1
Subtotal		4	0	4

HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN SIGLO XXI	ENTRADA PRINCIPAL	1	0	1
	FARMACIA	1	0	1
Subtotal		2	0	2

HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA CMN SIGLO XXI	FARMACIA	1	0	1
Subtotal		1	0	1

HOSPITAL DE ONCOLOGÍA CMN SIGLO XXI	FARMACIA	1	0	1
Subtotal		1	0	1

HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4 CMN SIGLO XXI	CASETA DE ESTACIONAMIENTO	1	0	1
	PUERTA PRINCIPAL	1	0	1
	CASETA ACCESO A URGENCIAS	1	0	1
	RONDIN	1	0	1
Subtotal		4	0	4

HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	CASETA 1 (traumatología)	1	0	1
	CASETA 3 AMBULANCIAS (traumatología)	1	0	1
	PERIMETRO (traumatología)	1	0	1
	CASETA POLITÉCNICO (Ortopedia)	1	0	1
	ACCESO PRINCIPAL (Ortopedia)	1	0	1
	CASETA (UMF y R)	1	0	1
	FARMACIA	1	0	1
Subtotal		7	0	7

HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMÁS VERDES	RONDIN ESTACIONAMIENTO URGENCIAS	1	0	1
	CASETA 2, PERIFERICO	1	0	1
	CASETA 1 Y RAMPA	1	0	1
	ACCESO PRINCIPAL	1	0	1
	ACCESO PRINCIPAL (UMF y R)	1	0	1
Subtotal		5	0	5

DELEGACIÓN D.F. NORTE

UNIDAD	PUESTO DE SERVICIO	TURNOS		TOTAL DE ELEMENTOS
		24 Hrs.	12 Hrs.	
ALMACÉN VALLEJO	ENTRADA PRINCIPAL	2	0	2
	NAVE 1	1	0	1
	NAVE 2	1	0	1
	REJA DE ESTACIONAMIENTO	1	0	1
	RONDÍN	1	0	1
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ENTRADA PRINCIPAL	1	0	1
TOTAL		7	0	7

DELEGACIÓN EDO. MEX. ORIENTE

UNIDAD	PUESTO DE SERVICIO	TURNOS		TOTAL DE ELEMENTOS
		24 Hrs.	12 Hrs.	
ALMACÉN	CASETA	1		1
	ENTRADA PEATONAL	1		1
	ENTRADA VEHICULAR	1		1
	NAVE ACCESO	1		1
	RONDINERO PRINCIPAL DE ENTRADA DE LA MANE	1		1
SEDE DELEGACIONAL	OFICINA DEL DELEGADO (1ER PISO)	1		1
TOTAL		6	0	6

DELEGACIÓN EDO. MEX. PONIENTE

UNIDAD	PUESTO DE SERVICIO	TURNOS		TOTAL DE ELEMENTOS
		24 Hrs.	12 Hrs.	
ALMACÉN DE TOLUCA	ENTRADA PRINCIPAL	1	0	1
	CASETA	1	0	1
	RONDINERO	1	0	1
TOTAL		3	0	3

DELEGACION VERACRUZ NORTE

UNIDAD	PUESTO DE SERVICIO	TURNOS		TOTAL DE ELEMENTOS
		24 Hrs.	12 Hrs.	
*HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 11; XALAPA	PLUMA URGENCIAS	1	0	1
	PLUMA AGUILA	1	0	1
Subtotal		2	0	2

*GUARDERIA INFANTIL; XALAPA	ACCESO PUERTA PRINCIPAL	1	0	1
Subtotal		1	0	1

*H.G.Z. No.24; POZA RICA	ACCESO CASETA URGENCIAS	1	0	1
	ACCESO PATIO DE MANIOBRAS	1	0	1
Subtotal		1	0	1

H.G.S.Z No. 26; TUXPAN	CASETA ESTACIONAMIENTO	2	0	2
Subtotal		2	0	2

*GUARDERIA INFANTIL; POZA RICA	ACCESO PUERTA PRINCIPAL	1	0	1
Subtotal		1	0	1

*H.G.Z. No.28; MARTINEZ DE LA TORRE	ACCESO PORTON ESTACIONAMIENTO	1	0	1
	CASETA ACCESO RAMPA URGENCIAS	1	0	1
Subtotal		2	0	2

*H..G.Z. No.36; CARDEL	ACCESO PORTON DE ESTACIONAMIENTO	1	0	1
Subtotal		1	0	1

H.G.Z No.50 LERDO DE TEJADA	ACCESO PUERTA URGENCIAS	1	0	1
Subtotal		1	0	1
H.G.S.Z.No. 33, TUXTLA	SAN ANDRÉS ACCESO PORTON DE ESTACIONAMIENTO	1	0	1
Subtotal		1	0	1
H.G.Z. No.71, VERACRUZ	ACCESO PORTON CASETA ESTACIONAMIENTO	1	0	1
	PORTON RAMPA URGENCIAS	1	0	1
Subtotal		2	0	2
U.M.A.A. 242; TEJERIA	RONDIN	1	0	1
Subtotal		1	0	1
ALMACEN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPEUTICOS; VERACRUZ	ACCESO PRINCIPAL CASETA	1	0	1
Subtotal		1	0	1
*GUARDERIAINFANTIL; VERACRUZ	RONDIN	1	0	1
Subtotal		1	0	1
TOTAL		17	0	17

CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC

UNIDAD	PUESTO DE SERVICIO	TURNOS		TOTAL DE ELEMENTOS
		24 Hrs.	12 Hrs.	
CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC	CAMICASE O AMPLIACIÓN	1		1
	ZONA POTRERO, ÁREA DESTNADA PARA ARCHIVO MUERTO (CALLE MOCTEZUMA ATRÁS DEL CENTRO VACACIONAL)	1		1
TOTAL		2	0	2

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y
RESGUARDO DE INMUEBLES

ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0023

ANEXO 2 (DOS)

**RELACIÓN DE RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL INSTITUTO**

Cargo	Nombre	Teléfono	Núm. Afiliación
Encargado General			
Encargado(s) del servicio por unidad			
Supervisores			
Elementos de seguridad			

[Handwritten signature and marks]

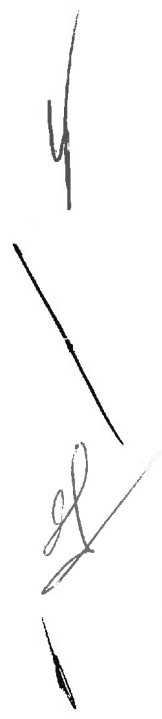
ANEXO 3 (TRES)

FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA

EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA
_____ DE _____ DE _____, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE
_____ UBICADA EN LA CALLE DE _____ NÚMERO _____,
COLONIA _____, DELEGACIÓN _____, CÓDIGO POSTAL _____,
LAS SIGUIENTES PERSONAS, _____,
_____,
_____ Y _____, A FIN DE
HACER CONSTAR EL _____ (ROBO, ETC.) DE
_____ CON UN COSTO DE
_____ MÁS I.V.A., HECHOS OCURRIDOS EL DÍA _____ DE _____
DEL AÑO _____ EN _____

OBJETO.- LA PRESENTE SE INSTAURA PARA HACER CONSTAR LOS SIGUIENTES
HECHOS. DECLARA EL _____, CON CARGO DE
_____ EN _____, QUE EL DÍA
_____ DE _____ DEL AÑO _____ Y SIENDO COMO LAS _____ HORAS
APROXIMADAMENTE, SE ENCONTRABA

SITUACIÓN QUE LE FUE INFORMADO
_____ CON CARGO DE
_____ EN _____, QUIEN
INFORMÓ QUE EN EL ACTO SE PASARA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
CORRESPONDIENTE, A INICIAR LA AVERIGUACIÓN PREVIA POR EL DELITO DE
_____ COMETIDO EN AGRAVIÓ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES. ----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y
RESGUARDO DE INMUEBLES

ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0021

SE ANEXA A LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA DENUNCIA FORMULADA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA BAJO EL NÚMERO _____, MISMA QUE CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUÍDA LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

POR LA DIVISIÓN DE

C.

POR LA SUBJEFATURA

USUARIO

C.

PERSONAL DE SEGURIDAD
INSTITUCIONAL

C.

PERSONAL DE SEGURIDAD
SUBROGADA

C.

C.
TESTIGOS

Nombre y cargo del testigo

C.

Nombre y cargo del testigo

C.

ANEXO 4 (CUATRO)

**FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA
RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.**

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

En la ciudad de: _____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ de _____, reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y el (la) _____; así como, el (los) _____ representantes de "LA CORPORACIÓN" _____; los CC _____ representantes de "LA CORPORACIÓN" _____, quienes comparecen en esta acta en calidad de Corporación saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el Servicio de Seguridad durante el periodo _____, de acuerdo a lo siguiente:

OBJETO.- La presente se insta para hacer constar que de conformidad con la Adjudicación Directa _____ correspondiente al servicio de vigilancia para la Delegación _____, Se declaró a "LA CORPORACIÓN" _____, como adjudicataria del Servicio de Seguridad subrogada, a partir de las _____. En consecuencia para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose "LA CORPORACIÓN" receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de las Bases del evento y del Contrato _____. Sigue manifestando _____, que en este momento se hace entrega al _____ de "LA CORPORACIÓN" _____, de: Pliego de Consignas Específicas; _____ Libreta de Control, _____ Bitácoras. Por último en _____ Representante y/o Apoderado Legal de "LA CORPORACIÓN" saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la Entrega-Recepción del Servicio no libera a su compañía de responsabilidades y anomalías que sean detectadas durante el periodo de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones:

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las _____.

ENTREGA

RECIBE

Nombre, cargo, firma y razón social

Nombre, cargo, firma y razón social

TESTIGOS IMSS

Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa

OLYMPIA
WA
JAN 11 2011

4



TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN LUGARES ESTRATÉGICOS DE PERSONAL ARMADO EN NIVEL CENTRAL, DELEGACIONES, UMAES Y CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 hrs. del día 16 de marzo de 2016 concluyendo a las 24:00 hrs. del 31 de diciembre de 2016.

2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "LA CORPORACIÓN".

A) De conformidad al numeral 5.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para acreditar que cuenta con la capacidad para prestar los servicios materia de los contratos que celebre con los sujetos a que se refieren el artículo 1 párrafo quinto de la LAASSP, "LA CORPORACIÓN" deberá entregar la siguiente documentación:

- Manifestación suscrita por el representante legal o por persona debidamente facultada, en la cual se declare que cuenta con la capacidad para entregar los bienes o *prestar el servicio* y que para cumplir con sus obligaciones no requiere celebrar instrumentos de contratación con terceros que excedan del 49% (cuarenta y nueve por ciento) del importe total del contrato principal. En caso de que se requiera contratar con terceros, deberán señalarse los bienes o servicios que serán subcontratados.

Al escrito mencionado en el párrafo anterior se deberán acompañar las documentales que acrediten que "LA CORPORACIÓN" seleccionada cuenta con capacidad técnica, material y humana para entregar los bienes o prestar el servicio que el Área Requiriente determine en el **ANEXO TÉCNICO**, en al menos el 51% (cincuenta y un por ciento) del monto total del contrato que se pretende celebrar. En todos los casos se deberá señalar de manera separada que monto y porcentaje corresponde a cada una de las capacidades del ente público que pretenda fungir como proveedor.

- Acta constitutiva, acuerdo de creación o disposición legal, con la que acredite el objeto social, actividades o facultades a que hace referencia al quinto párrafo del artículo 1 de la LAASSP.
- Poderes del representante legal de "LA CORPORACIÓN" o documentación que demuestre que cuenta con facultades para obligarse a la prestación del servicio o la entrega de los bienes.

B) Carta compromiso en formato libre, en la que manifieste que "LA CORPORACIÓN" entregará en un término de 15 días naturales posteriores al inicio del contrato, las constancias o certificado donde conste que el 100% del personal designado para la prestación del servicio, reúne los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad.
- Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;



0018

- Contar con la capacitación y los cursos de formación inherentes al servicio de seguridad;
- Perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
- Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- Someterse a exámenes para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
- Mantener actualizado su Certificado Único Policial (CUP) y/o Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) ordenadas alfabéticamente, expedidas por la Autoridad competente.

C) Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO**.

D) Fotografías del uniforme que portarán los elementos operativos en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas.

E) Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo nombre completo y fotografía del elemento portando el uniforme, la vigencia por el periodo de la prestación del servicio, Registro Federal de Contribuyentes, y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.

El IMSS se reserva el derecho para verificar con posterioridad la información contenida en los mismos.

F) Documentación relativa a los siguientes rubros:

Recursos Humanos; Manual de organización, Manual de procedimiento de operación y su instructivo, Manuales de procedimientos para el reclutamiento, selección, capacitación y contratación, Reglamento Interno y libretas de tiro del personal que prestará el servicio de seguridad.

3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "LA CORPORACIÓN" ADJUDICADA

A) "LA CORPORACIÓN" se obliga a mantener afiliado ante el Instituto de Seguridad Social que le corresponda al 100% del personal operativo que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato, presentando bimestralmente al Administrador del Contrato, la documentación comprobatoria.

B) Relación del personal directivo y de los encargados asignados para la prestación del Servicio de Seguridad requerido por el Instituto, dentro de los cinco días naturales previos al inicio de la prestación del servicio, debiendo anexar copia simple de la identificación oficial vigente y de "LA CORPORACIÓN", conforme al **ANEXO 2 (RELACIÓN DE RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL INSTITUTO)**

C) Entregar dentro de los cinco días naturales previos al inicio de la prestación del servicio la Licencia Oficial Colectiva vigente para la portación de armas del 100% del personal operativo asignado a prestar el servicio de seguridad para el Instituto, así mismo, durante la vigencia del contrato, deberá entregar las actualizaciones pertinentes cada vez que exista algún movimiento de alta o baja del personal, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en vigor.

4. VISITA A LAS INSTALACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.18.4 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se



0017

requiere se realicen visitas a las instalaciones y lugares estratégicos del instituto donde se prestarán los servicios.

Los participantes deberán levantar el acta correspondiente de conformidad al artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5. RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes convienen que en caso de que se causen daños y perjuicios a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia del contrato que se formalice, serán determinados y calculados de acuerdo a lo preceptuado por el Código Civil Federal, sin perjuicio de que "LA CORPORACIÓN" de inmediato restituya a "EL INSTITUTO" todas las cantidades que eroguen por este concepto.

Las partes convienen que la pérdida de bienes propiedad de "EL INSTITUTO" que se encuentren bajo su resguardo será responsabilidad exclusiva de "LA CORPORACIÓN", por lo que se obliga a asumir dicha responsabilidad. Para este caso se procederá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el ANEXO 3 (FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA).

Dichas pérdidas las absorberá "LA CORPORACIÓN" pagando o en su caso devolviendo un bien de las mismas características al extraviado a satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, o de lo contrario "EL INSTITUTO" descontará el costo del bien de la factura quincenal del servicio que corresponda, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar discontinuados, se considerara aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

6. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ordena a las dependencias públicas buscar las mejores condiciones de contratación de los servicios que requieran y con base en lo dispuesto por el artículo 1° quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Código Civil Federal como legislación supletoria de la materia y a los numerales 4.18.4 inciso i), 5.5.7., 5.5.7.1. y 5.5.7.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL INSTITUTO" notificará y aplicará a "LA CORPORACIÓN" las penas convencionales y deducciones a las que se haga acreedor.

6.1 PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso.



DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso al inicio de la prestación del servicio, entendiéndose como "inicio" el primer día de la vigencia del contrato respectivo.	Por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor del servicio prestado con atraso por día natural.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar a "LA CORPORACIÓN" los incumplimientos.

El importe máximo de la pena no podrá ser mayor al 20% del monto total del contrato, en caso de presentarse este supuesto el "EL INSTITUTO" procederá a la rescisión administrativa del contrato respectivo.

"LA CORPORACIÓN" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que deban cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "LA CORPORACIÓN" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium del Instituto.

El Administrador del contrato será el responsable de determinar, calcular, notificar y aplicar a "LA CORPORACIÓN" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales, sobre los pagos que deba cubrir a "LA CORPORACIÓN". Por lo tanto a "LA CORPORACIÓN" se le descontarán las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a esta deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "LA CORPORACIÓN" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del contrato será responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días naturales siguientes a la conclusión del incumplimiento.

6.2 DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de acuerdo a lo establecido en la "Tabla de Deducciones"

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda del 20% del monto total del contrato que le corresponda, de conformidad con el numeral 5.5.7.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de superar este porcentaje, "EL INSTITUTO" podrá proceder a la rescisión administrativa del contrato respectivo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO



TABLA DE DEDUCCIONES

CONCEPTO	DESCUENTO	APLICACIÓN
Elementos con uniforme incompleto (camisola, pantalón, botas, credencial, gorra o kepi)	20% de un turno por cada elemento que falte	Diario
Equipo operativo incompleto o sin funcionar (tolete, forniture, lámpara, radio, chaleco antibalas, armamento, municiones, etc.)	20% de un turno que este cubriendo por cada elemento que falte	Diario
Elementos sin capacitación (deberá existir documentación comprobatoria)	30% de un turno que este cubriendo y baja definitiva del elemento del servicio	Diario
Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	100% de un turno que este cubriendo	Diario
Realizar actividades distintas a las contratadas	50% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Elementos con objetos distractores (juegos electrónicos, celular, periódico, radio, televisión, etc.)	50% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Elementos que estén acompañados de personas que los distraigan de sus funciones de seguridad	50% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Elementos que presten el servicio por más de 24 horas consecutivas en el mismo ó en otro puesto de servicio.	100% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Inasistencia del elemento	100% de dos turno que este cubriendo	Por incidencia
Por no cubrir la inasistencia dentro del término establecido en el contrato	10% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Retardos hasta por 30 minutos del elemento de seguridad	10% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Abandono del puesto de servicio	100% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Elemento que sea sorprendido pidiendo dádivas	100% de cinco turnos y baja definitiva del elemento del servicio	Por incidencia
Incumplimiento de "LA CORPORACIÓN" al no entregar mensualmente el reporte de las supervisiones realizadas a las unidades	100% de cinco turnos	Mensual
Encontrarse durmiendo durante su jornada de trabajo	50% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Encontrarse con aliento alcohólico o bajo el influjo de alguna sustancia psicotrópica, estupefaciente u otras drogas que produzcan efectos similares.	50% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
No contar con la portación de arma en regla y vigente.	100% de dos turnos que este cubriendo	Por incidencia
No entregar durante los primeros cinco días hábiles de cada quincena vencida su reporte de asistencias en formato de base de datos DBF. o en hoja de cálculo xls. y/o xlsx., así como el soporte documental firmado por el personal al Administrador del contrato.	1% del total de los turnos mensuales	Mensual
No presentar comprobantes bimestrales de pago de afiliación de los elementos	20% de un turno (por elemento sin afiliar)	Diario
No contar con el Certificado Único Policial (CUP) y/o Cédula Única de Identificación Personal (CUIP)	100% de dos turnos que este cubriendo	Por incidencia
No presentar evidencia de la capacitación del total del personal subrogado en un plazo de 60 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio.	100% de dos turnos por día de atraso	Por incidencia
La no entrega del plan de capacitación dirigido al 100% del personal de	100% de dos turnos por día	Por



0014

seguridad subrogado enfocado a la aplicación de los protocolos del buen trato del IMSS, en un plazo de 10 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio.	de atraso	incidencia
---	-----------	------------

7.- RESPONSABLE PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO

Por parte de "EL INSTITUTO" se designará como responsables para el control, seguimiento, supervisión y manejo de los contratos que se suscriban para la prestación del servicio de seguridad subrogada:

En Delegaciones a los Jefes de Servicios o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos; en UMAES los Directores Médico, Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos; y en Nivel Central será a través del Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en corresponsabilidad con el Subjefe de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

8.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8.1 PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2 ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos

8.3 PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "LA CORPORACIÓN" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"LA CORPORACIÓN" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "LA CORPORACIÓN" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato y el "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, lo cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato.
- En caso de que "LA CORPORACIÓN" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber dentro de los 5 días naturales posteriores a la entrega de la factura por parte de "EL INSTITUTO".
- Original y Copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".



0013

- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **"LA CORPORACIÓN"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"LA CORPORACIÓN"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"LA CORPORACIÓN"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"LA CORPORACIÓN"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.
- **"LA CORPORACIÓN"** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"LA CORPORACIÓN"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"LA CORPORACIÓN"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.
- Presentar al administrador del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, para su revisión, listas de asistencia, compulsa y sanción, en original.

9.- SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** a través de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación dependientes de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, podrán llevar a cabo evaluaciones y supervisiones durante la vigencia del servicio de seguridad prestado por **"LA CORPORACIÓN"** en las unidades médicas y no médicas de **"EL INSTITUTO"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del instrumento que para el efecto se suscriba, de conformidad con lo pactado en el mismo y sus **ANEXOS**. Para constancia se elaborará el reporte de supervisión mismo que forma parte integral de este instrumento jurídico, el cual será firmado por el responsable de llevar a cabo dichas actividades y por el oficial encargado del servicio designado por **"LA CORPORACIÓN"**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



10.- DETALLE DEL COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO PARA EL PERIODO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

No. DE TURNOS DE PERSONAL ARMADO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y DÍAS FESTIVOS	COSTO
XX	\$ XXXXX
No. DE TURNOS DE PERSONAL ARMADO DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y DÍAS FESTIVOS	COSTO
XX	\$ XXXXX

PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PERIODO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

ÁREA USUARIA	SERVICIO A CONTRATAR	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	MONTO ESTIMADO	OBSERVACIONES
	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	\$	

ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
	(Administrador del Contrato)	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente" 0075

TLALNEPANTLA EDO. DE MEX. A 08 DE MARZO DEL 2016.

COR. LIC. JUAN MARTIN CANO A.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EN REFERENCIA A SU OFICIO NUM. 09 54 38 1410/2805 DE FECHA 08 DE MARZO DEL CORRIENTE, REMITO LA COTIZACION DONDE SE INCLUYE EL EQUIPO OPERATIVO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, PARA:

INSTALACIONES DE NIVEL CENTRAL.

ANEXO 1.

NO.	DELEGACION / UMAE	TURNOS DIARIOS 24 HRS.	PRECIO POR TURNO	COSTO DIARIO	COSTO DEL PERIODO 16 MARZO AL 31 DICIEMBRE 2016
9	INSTALACIONES DE NIVEL CENTRAL	30	\$933.98	\$28,019.40	\$8,153,645.40

ATENTAMENTE

~~CMDTE. BENJAMIN SALVADOR JIMÉNEZ~~
JEFE DE LA XIX REGIÓN OPERATIVA

C.C.P. EXPEDIENTE

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
CUERPOS DE SEGURIDAD AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO
CUERPO DE VIGILANCIA AUXILIAR Y URBANA DEL ESTADO DE MÉXICO



CALLE 26-A NO. 4 FRACC. IND. SAN JUAN IXTACALA, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX. C.P. 54160
TELS. 53-91-04-08, 53-91-98-88
aux.reg19@hotmail.com

SMITHSONIAN INSTITUTION

4
SL

Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Presencial número S-ADD-002-2016, para la contratación del "Servicio de seguridad en lugares estratégicos de personal armado en Nivel Central".

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día quince de marzo del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700; con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1, quinto párrafo, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y el artículo 4 de su Reglamento, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo, la adjudicación directa nacional, presencial número S-ADD-002-2016, referente a la contratación del "Servicio de seguridad en lugares estratégicos de personal armado en Nivel Central".

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica al participante cuya proposición resultó solvente:

No.	Razón Social
1.	Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México

De conformidad con el artículo 37, fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la solicitud de cotización emitida por el Instituto, y contando con disponibilidad presupuestal, de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal números 0000162779-2016 y 0000159781-2016, se determina adjudicar a **Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México** de la siguiente forma.

No.	Instalaciones	Turnos Diarios 24 Hrs.	Precio Por Turno	Costo Diario	Costo del Periodo 16 de Marzo al 31 de Diciembre 2016
9	Nivel Central	30	\$933.98	\$28,019.40	\$8,153,645.40

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, se determina adjudicar un monto mínimo por \$3,261,458.16 (Tres millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 16/100 M.N.); el monto máximo susceptible de ejercer es por \$8,153,645.40 (Ocho millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 40/100 M.N.), derivado de ser una contratación entre entidad/dependencia gubernamental, no incluye el impuesto al valor agregado (IVA).

De conformidad con el artículo 37, fracción V de la LAASSP, se informa al representante legal de la empresa adjudicada que el contrato se firmará el día **30 de marzo de 2016**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- o -- Decreto de creación
- o -- Comprobante de domicilio.
- o -- Registro federal de contribuyentes.
- o -- Poder notarial del representante legal.
- o -- Identificación oficial con fotografía del representante legal.



0078

Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Presencial número S-ADD-002-2016, para la contratación del "Servicio de seguridad en lugares estratégicos de personal armado en Nivel Central".

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Jesús Sifuentes Torres, Subjefe de la División de Seguridad de Inmuebles, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

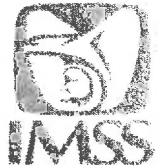
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las doce horas del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número. **S-ADD-002-2016** por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Jorge Albarrán Hernández
Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México	 Benjamín Salvador Jiménez



0077

Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Presencial número S-ADD-002-2016, para la contratación del "Servicio de seguridad en lugares estratégicos de personal armado en Nivel Central".

Representante de la Coordinación de Técnica de Seguridad
y Resguardo de inmuebles
(Área Requiriente Y Técnica)

Jesús Sifuentes Torres

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Adjudicación Directa Nacional Presencial número S-ADD-002--2016.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

g

X

01/21/15

